



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 161-2022-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 18 de noviembre de 2022.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de noviembre del año 2022, con el voto mayoritario de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, mediante Oficio N° 353-2022/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 16 de noviembre del 2022, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, remite al Consejo Regional, sobre la solicitud de transferencia de bienes y/o materiales remanentes a favor de Comunidad Campesina de Santa Bárbara - Huancavelica, conforme a la Directiva N° 016-2021/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI, para su evaluación y aprobación; el Informe N° 261-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ; el Informe N° 183-2022/GOB.REG.HVCA/ORAJ-jccb, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; el Informe N° 992-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, suscrito por el Director de la Dirección Regional de Administración - Oficina de Abastecimiento, asunto solicita aprobación para donación de materiales remanentes; Informe N° 3742-2022/GOB.REG.HVCA/ORA-OA; el Informe N° 780-2022/GOB.REG.HVCA/OA-ETA, suscrita por la responsable de Equipo de Trabajo de Almacén, asunto remite el documento sobre la solicitud de donación de material remanente, detallando el material remanente, conforme a la Directiva N° 016-2021/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI; el Oficio N° 0111-2022-CC.SANTA BÁRBARA /HVCA, asunto donación de materiales remanentes de almacén central; En ese sentido, luego del debate y deliberación correspondiente y con el voto mayoritario de los miembros del Consejo Regional, se emite, el siguiente Acuerdo de Consejo Regional.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, el Consejo Regional;





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAMELICA
CONSEJO REGIONAL

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 161-2022-GOB.REG.HVCA/CR**

Huancavelica, 18 de noviembre de 2022.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la donación del materiales remanentes a favor de la Comunidad Campesina de Santa Bárbara el Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica, conforme a la referencia del Informe N° 780-2022/GOB.REG.HVCA/OA-ETA, de propiedad del Gobierno Regional de Huancavelica, que será utilizado para la atención y uso de los 18 sectores de la Comunidad Campesina de Santa Bárbara, Provincia y Departamento de Huancavelica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo e instancias pertinentes, para su conocimiento y fines.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAMELICA
CONSEJO REGIONAL

